



**PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.
FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN
XIII LEGISLATURA**

"2014, AÑO DEL XL DE LA CONVERSION DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-**

En nombre de quienes integramos la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional y de la Diputada Independiente Edith Aguilar Villavicencio respectivamente en la Décimo Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, nos permitimos someter al Pleno de esta Honorable Soberanía la Siguiete **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION**, al tenor de la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de septiembre, el Huracán Odile azoto los Municipios de Los Cabos, La Paz, Comondu, Loreto y Mulege, provocando graves daños a los bienes materiales de la población civil, sectores económicos e infraestructura de gobierno. Ante la magnitud del huracán y los daños ocasionados por su impacto, el día de ayer lunes 22 de septiembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación la DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia del huracán "Odile" del 14 al 15 de septiembre del 2014, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.

Días antes, la entidad había sido afectada también por el Huracán Norbert, para lo cual el 15 de Septiembre se publicó en el Diario Oficial de

la Federación DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 3 al 6 de septiembre del 2014, en 5 municipios del Estado de Baja California Sur.

Con la expedición de ambas declaraciones de desastres, inicio el trámite para que nuestra entidad pueda acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

En particular, y si demeritar los daños ocasionados por Norbert a la infraestructura pública derivado de sus fuertes lluvias, fue el huracán Odile el que más destrucción causo en nuestra entidad, debido a los fuertes vientos sostenidos de 205 kilómetros por y a las torrenciales lluvias que provocaron la destrucción de viviendas, hoteles, comercios, infraestructura de comunicaciones y de suministro eléctrico, inundaciones, derrumbes y cortes en infraestructura carretera, daños en la infraestructura hidráulica educativa y deportiva, el aislamiento de miles de personas en comunidades serranas o alejadas, y miles de personas refugiadas en los albergues que se habilitaron en los cinco municipios.

En la más reciente evaluación, autoridades del Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil informaron que los efectos de Odile han dejado hasta el momento 5 pérdidas de vidas humanas, quienes lamentablemente perecieron por tratar de pasar por arroyos con grandes avenidas de agua y otros a los que el huracán los tomo por sorpresa cuando se hicieron a la mar en embarcaciones, de ellos 4 son extranjeros y un nacional.

Las estadísticas, como ocurre siempre, reflejan que los más afectados por las lluvias fueron los sectores empobrecidos de la población, que por falta de recursos se ven en la necesidad de vivir en los márgenes de arroyos, en laderas de cerros y en viviendas endeblas ante las inclemencias del tiempo.

Pero también con el paso de este huracán los sectores productivos que sostiene la economía de nuestra entidad fueron también gravemente afectados, me refiero a pequeños, medianos y grandes empresarios de la rama turísticas, comercial y de servicios, particularmente en el Municipio de Los Cabos que es el motor económico de Baja California Sur

por su generación de divisas y empleos. De igual manera en el municipio de La Paz, donde los comercios desde los más pequeños hasta los más grandes, y empresas prestadoras de servicios fueron afectados por este fenómeno meteorológico.

Comondu también fue afectado en sus sectores agropecuario y pesquero que son motor de la economía de este municipio pues generan circulante y empleos en la región. Tan solo los productores de cultivos protegidos por medio de invernadero, sufrieron daños aproximados por el orden de los diez millones de dólares, al derribar los vientos del huracán la estructura de los invernaderos, lo que de momento ha dejado a más de 1500 personas sin empleo en el municipio de Comondu, sin dejar de mencionar la problemática que presenta el sector pesquero por no poder salir a la mar a reiniciar sus labores productivas.

En general los sectores pecuario, agrícola, pesquero, comercial, turísticos y de servicios sufrieron afectaciones en los Cinco Municipios de la entidad por los vientos y las lluvias torrenciales.

Los fuertes vientos y lluvias del huracán de triste memoria para el pueblo sudcaliforniano, dejó a los negocios sin poder operar y por consecuencia sin poder brindar el empleo tan necesario para miles de familias que hoy se debaten en la incertidumbre de cuando se reanudarán las actividades laborales en sus centros de trabajo y poder ganar dinero para alimentar a sus familias.

Esta tragedia no respeta clases sociales, dejó más empobrecidos a los pobres, y paralizó a los sectores que generan la riqueza y el empleo para nuestra entidad.

Como bien sabemos el Fondo de Desastres Naturales de México, es el instrumento que utiliza la Secretaría de Gobernación para auxiliar a la población que se encuentra en peligro de ser afectada por un fenómeno natural, o que ya ha sufrido las consecuencias; los recursos del FONDEN se utilizan para comprar medicamentos, agua para beber, alimentos, ropa abrigadora y artículos de limpieza y aseo personal en caso de una emergencia. Más aún, se esfuerza por financiar trabajos de reconstrucción que disminuyan la vulnerabilidad frente a nuevos fenómenos naturales perturbadores, de tal forma el financiamiento es utilizado para reconstruir infraestructura con base a mejores estándares de

construcción que los utilizados originalmente, para evitar daños frente a futuras amenazas y para la reubicación de edificios públicos o comunidades de zonas de alto riesgo.

Actualmente, las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales en su artículo 22 establecen lo siguiente:

Artículo 22. La Segob y la secretaría, suscribirán un convenio de coordinación con cada una de las entidades federativas, en el que se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las dependencias y entidades federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al Fonden y la entidad federativa por el porcentaje restante, en el entendido de que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de que se trata no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

Las obras a cargo de cada uno de los órdenes de gobierno señalados en el párrafo que antecede y el tiempo estimado de ejecución, serán acordados en un anexo de dicho convenio, que será suscrito exclusivamente por las dependencias y entidades federales responsables de la ejecución de obras y acciones de reconstrucción y por la entidad federativa dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la sesión de entrega de resultados del comité de evaluación de daños, con la intervención que en su caso corresponda al testigo social que designe el gobierno federal.

Por otra parte, los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales en su artículo 29, establece lo siguiente:

Artículo 29. La ejecución de las obras para infraestructura local se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de las Reglas, de acuerdo a la distribución de obras y acciones que resulte del anexo del convenio que haya sido suscrito por las dependencias y entidades federales responsables y por la entidad federativa, en donde la ejecución será hasta por el cincuenta por ciento con cargo al Fonden a través de las dependencias y entidades federales, o a través de un tercero. El porcentaje restante será responsabilidad en su ejecución y pago de la entidad federativa.

Para el caso de las obras y acciones autorizadas con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fonden, las dependencias y entidades federales ejecutoras deberán enviar a la Dirección General del Fonden, con copia a la unidad de política y al fiduciario, a más tardar a los siete días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de la autorización de los recursos de este último, su correspondiente programa de obras y acciones debidamente calendarizado, en el que se detalle el

período en que se ejercerán los recursos, debiendo éste iniciar a más tardar a los tres meses de la fecha de notificación de la autorización.

El fiduciario pagará las cantidades correspondientes por cuenta y orden de la instancia ejecutora de que se trate, de conformidad con las Reglas, en términos del anexo XVII de los Lineamientos de Operación.

Respecto a la reconstrucción a cargo del Fonden, las Dependencias y Entidades Federales informarán trimestralmente por escrito, en los formatos establecidos para tal efecto, a la Dirección General del Fonden, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones aplicables, sobre los avances físicos y financieros por obra o acción, relacionados con su ejecución y ejercicio, respectivamente, presentando dicho informe de igual forma ante el Comité Técnico, en las sesiones que para tal efecto sean programadas. Esta misma información deberá ser presentada a las instancias que correspondan en cada Entidad Federativa.”

Derivado de lo anterior, Baja California Sur, para poder beneficiarse de este fondo, tendría que erogar de su presupuesto, ya de por sí lastimado por los sucesos, un porcentaje importante del recurso. Lo cual de inicio se torna complicado ya que la recaudación propia representa menos del 10 por ciento del total del presupuesto de egresos que ejerce la entidad, el cual en su inmensa mayoría es federalizado.

A reserva de que terminen las evaluaciones finales de los daños ocasionados por los huracanes Norbert y Odile por parte del Comité Técnico del Fonden, cifras conservadoras apuntan que la magnitud de los daños ocasionados solo por el Huracán Odile oscila alrededor de quince mil millones de pesos, tan solo en la infraestructura pública y privada que cuenta con seguros, de tal suerte que la aportación que tendrá que erogar el Estado para acceder a esos recursos se torna imposible.

Lo anterior según cálculos de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, quienes han mencionado que el costo para las aseguradoras por los daños que dejó el paso del huracán *Odile* en Baja California Sur superará los 12 mil millones de pesos que erogaron el año pasado por las tormentas Manuel e Ingrid en estados como Guerrero, Veracruz, Oaxaca y Tamaulipas.

Las aseguradoras señalan que los daños en esta ocasión son equiparables con los registrados en 2005 tras el paso del huracán *Wilma* por las costas de Quintana Roo, debido a que hay muchos hoteles con pérdidas

importantes y hay zonas rurales con daños importantes que están cubiertas por el Fondo Nacional Para Desastres Naturales

Con estos datos preliminares y conscientes de que los recursos del Fondo de Desastres Naturales son de corto plazo, consideramos que por el número de daños, personas damnificadas, los daños ocasionadas a la infraestructura social y a la economía estatal requiere de una política especial del estado mexicano para iniciar de inmediato la reconstrucción de los municipios afectados por estos fenómenos meteorológicos.

En ese sentido reconocemos ampliamente la rápida disposición del Ejecutivo Federal para apoyar a la reactivación económica de nuestra entidad mediante la publicación de un decreto que otorga diversos beneficios fiscales a pequeñas, medianas y grandes empresas afectadas por el Huracán Odile, además de la atención de la población y demás sectores sociales y económicos mediante los programas habituales de dependencias federales, quienes incluso han redireccionado parte del presupuesto de estos programas para beneficiar a nuestra entidad.

También reconocemos muy ampliamente la disposición de la Cámara de Diputados para etiquetar en el próximo presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2015 recursos económicos suficientes para atender y mitigar los daños causados por los fenómenos hidrometeorológicos Norbert y Odile en el Estado de Baja California Sur.

Por lo anterior, nuestra propuesta va encaminada a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Gobernación, exente del pago del porcentaje correspondiente por parte de Baja California Sur, para la obtención de los recursos del Fonden, ya que por el monto que se espera de los daños no podrá aportar la parte que le corresponde.

Es importante mencionar que esta propuesta concuerda con las acciones tomadas por la Presidencia de la Republica y la Cámara de Diputados, puesto que los propios recursos con los que cuenta el Fondo de Desastres Naturales son insuficientes para atender esta contingencia, ya que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de año 2014, el Fonden tiene asignado solo catorce mil doscientos diecisiete millones de pesos (14217), de los cuales al Fideicomiso Fonden se le asignó la cantidad de siete mil doscientos diecisiete millones de pesos (7200), siete mil millones de pesos (7000) para la reconstrucción

del estado de Guerrero afectado por los huracanes Ingrid y Manuel y trescientos treinta y cinco (335) millones de pesos para el Fondo de Prevención de Desastres (Fopreden)

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: LA DECIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN NOMBRE DEL PUEBLO SUDCALIFORNIANO RECONOCE EL APOYO DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS OTORGADO A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE NUESTRA ENTIDAD PARA MITIGAR Y RESARCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL HURACAN ODILE QUE CAUSO DAÑOS EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL Y EN ESE MISMO TENOR SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL:

1.- INSTRUIR A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION A FIN DE MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDEN Y CONDONAR LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA BAJA CALIFORNIA SUR COMO BENEFICIARIO DE DICHO FONDO, POR LOS DAÑOS DERIVADOS DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS NORBERT Y ODILE Y DE LA IMPOSIBILIDAD DEL ESTADO PARA APORTAR DICHOS RECURSOS.

2.- INSTRUIR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO A QUE EN CASO DE EXISTIR SUBEJERCICIOS DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2014, ESTOS SE DESTINEN AL FONDO DE DESASTRES NATURALES A FIN DE MITIGAR Y RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS HURACANES NORBERT Y ODILE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California Sur, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
POR LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PAN:

DIP. PROFRA. ADELA GONZALEZ MORENO
COORDINADORA